

Proceso de selección para el diseño y desarrollo de un Sistema de Identidad Visual

Tercera publicación de preguntas y respuestas

Pregunta No. 1

En el punto 13. cronograma de fecha de entrega figura la fecha de cierre del 5 de Noviembre de 2010 pero no se referencia la hora límite de entrega.

Respuesta a la pregunta No. 1

La hora es la 16:00 hora colombiana. Esto se verá reflejado en un adendo.

Pregunta No. 2

Los archivos correspondientes al Anexo 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 Convenio 196 de 2008 no se pueden abrir.

Respuesta a la pregunta No. 2

Hemos verificado a través de varios equipos y estos se pueden abrir sin problema. Si persiste el problema les solicitamos nos envíen un correo electrónico, para enviarlos por esa misma vía.

Pregunta No. 3

Punto 6.1.2.2

En Argentina la acreditación de existencia como persona jurídica y representación legal se certifican con un Estatuto Legal de la compañía y un Poder del director.

¿Serian estos documentos correctos a presentar para este punto?

Adicionalmente estos documentos no pierden vigencia y están certificados por escribanos, ¿es necesario expedir otros para no superar los 60 días de la presentación de la propuesta?

Respuesta a la pregunta No. 3

Los documentos que presenten las personas jurídicas extranjeras conforme lo señala el numeral 6.1.2.2. Personas jurídicas extranjeras, deben acreditar los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal.
- b. Demostrar que fue constituida como mínimo hace cinco (5) años contados desde la fecha de presentación de las propuestas.

- c. Acreditar que su objeto social principal o conexo permite a la persona jurídica el ejercicio de los derechos y obligaciones que puedan derivarse de la eventual adjudicación y suscribir el contrato.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta así como para la suscripción del contrato.

Este certificado debe ser expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Ahora con respecto a la exigencia de que el documento deba haber sido expedido con una antelación no superior a sesenta (60) días calendario a la fecha de la presentación de propuesta y su manifestación relativa a que en su jurisdicción estos documentos no pierden vigencia; es necesario que demuestre donde (norma) consta dicha situación.

Ahora bien, si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso.

Pregunta No. 4

Punto 6.1.4

Parafiscales:

¿El documento solicitado es al Balance anual? Sería correcto presentar el Balance 2008, debido a que en Argentina en este momento se está realizando la auditoría del 2009. En nuestro caso el Balance 2009 esta en dicho proceso con la consultora PWC, por lo cual no estaría disponible por el momento.

Respuesta a la pregunta No. 4

En ningún aparte de los términos de referencia se solicitan balances o estados financieros. A lo que se refiere este numeral es al cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales.

Sin embargo, este requisito no será aplicable a los Proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia. De tener sucursal, deberán adjuntar este certificado en relación con la sucursal. Esto se reflejará en un adendo.

Pregunta No. 5

Punto 6.1.6. ¿Cual sería el correcto formato para presentar las 10 certificaciones de clientes de marca? ¿Pueden presentarse cartas de certificación del trabajo, firmadas por los clientes que ya se hayan presentado ante otras entidades en fechas recientes?
¿Pueden presentarse los contratos correspondientes?

Respuesta a la pregunta No. 5

- No se presentó un formato predeterminado para acreditar la experiencia. El numeral 6.1.6 de los términos de referencia exige que las certificaciones deben contener: (i) fecha en que se diseñó la marca, (ii) entidad contratante, (iii) objeto del contrato. Esta experiencia debió haber sido obtenida en los últimos diez (10) años contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Las certificaciones pueden estar dirigidas a otras entidades. Lo importante es que contengan la información solicitada.
- Si es posible presentar los contratos; pero debe presentarse en este caso el documento que acredite su terminación y liquidación habiéndose cumplido el objeto.

Pregunta No. 6

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo:

¿Es correcto presentar sus hojas de vida acompañadas con el alta de empleados de [SE OMITE EL NOMBRE]?

Respuesta a la pregunta No. 6

El documento para acreditar la experiencia de los miembros del equipo de trabajo, conforme el numeral 6.1.7., son las hojas de vida.

Pregunta No. 7

“(…) Entendemos y compartimos el espíritu detrás de pedir que los proponentes estén formalmente constituidos de algún tiempo atrás y que puedan demostrar experiencia y trayectoria en la creación de marcas. Nos parece vital para el proceso, y estamos seguros que esto se traducirá en un producto de calidad.

Sin embargo nos parece que al pedir que sean personas jurídicas con al menos 5 años de constituidas, están sacando del concurso firmas constituidas más recientemente que pueden demostrar la experiencia y trayectoria requerida como firma, que no se hayan constituido solo para este proceso, y que no vayan a desaparecer mañana. Ese es nuestro caso. Somos una firma constituida hace un poco más de 1 año. Nuestro equipo tiene larga trayectoria en crear y gestionar reconocidas marcas: nuestros directores crearon y gestionaron por más de 5 años las marcas (...) Muy atentamente solicitamos que estudien la posibilidad de flexibilizar la condición de que la persona jurídica tenga 5 años de constituida (...).”

Respuesta a la pregunta No. 7

No se acepta su solicitud.

La totalidad de requisitos establecidos en el numeral 6.1.2.1. “Personas jurídicas domiciliadas en Colombia” deben ser cumplidos incluido el de “Demostrar que fue constituida como mínimo hace cinco (5) años contados desde la fecha de presentación de las propuestas”.

Pregunta No. 8

Tomo unos minutos de su valioso tiempo a objeto de solicitar una aclaratoria respecto del proceso de licitación que se lleva a cabo para escoger la firma que habrá de ejecutar la identidad gráfica de la marca "Bogotá". En las bases de la licitación se estipula que deben ser presentadas "Diez (10) certificaciones de clientes de marca...". Es nuestro interés precisar a qué se refiere específicamente Invest In Bogota al solicitar 10 "certificaciones de marca". Son estos documentos emitidos por el cliente o se trata de la ficha técnica del proyecto, en la que se describe: (i) fecha en que se diseñó la marca, (ii) entidad contratante, (iii) objeto del contrato..?

Respuesta a la pregunta No. 8

Ver respuesta a la pregunta No. 5